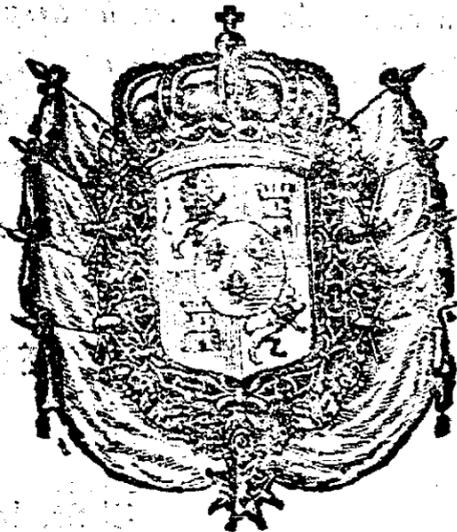


Se suscribe á este Bo-
letín, que sale los miércoles
y sábados, en la Imp. y li-
brería de la viuda de San-
tamaria, á 8 rs. mensuales
llevado á las casas de los
Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs.
al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avi-
sos ó artículos se remiti-
rán á la redaccion francos
de porte, sin cuyo requi-
sito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA MISMA.

Circular num. 280.

Por la Direccion general de Rentas Unidas se me previene que averigüe quines sean los actuales poseedores del Marquesado Torre-Gines, y del condado de Vega-Florida si existen en esta provincia y que bienes estan unidos á ellos.

Por lo tanto espero del celo por el mejor servicio que anima á todas las autoridades, corporaciones y Ayuntamientos de esta referida provincia que me participen cuantas noticias sepan ó adquirieran á cerca de dichos títulos, por lo interesante que es al bien de las rentas de la nacion.

Almeria 1.º de Setiembre de 1843.
—I. I., Gerónimo Muñoz y Lopez.

Número 281.

Habiendo recibido órdenes estrechas del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula para que inme-

diatamente me presente á servir la gefatura política de Alicante, para que fui nombrado; me ha sido preciso de jar el cargo de la Intendencia de esta provincia, que interinamente he desempeñado por disposicion de la Junta de Gobierno; y en su consecuencia queda encargado el Administrador de provincia desde este dia, por estar vacante la plaza de Contador.

Lo que comunico á VV. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á VV. muchos años.
Almeria 1.º de Setiembre de 1843. =
Gerónimo Muñoz y Lopez. = SS. de los
Ayuntamientos de los pueblos de esta
provincia.

Núm. 282.

Con fecha 22 de Agosto último me dice la Junta Superior de venta de B. N. lo siguiente

No habiéndose verificado en esta Corte la doble Subasta de las fincas anunciadas para el dia ocho del actual, procedentes del clero secular de esa provincia, ha dispuesto la Junta proceda